

CORFO

GERENCIA DE FOMENTO



EJECUTA ACUERDO DE CAF Y
DECLARA DESIERTO CONCURSO
PARA LA SELECCIÓN DE AGENTE
OPERADOR INTERMEDIARIO
PARA LA REGIÓN DE
ANTOFAGASTA.

VISTO:



- 1.- El Reglamento de los Agentes Operadores Intermediarios, aprobado por Resolución (A) N° 386, de 2009 y el Reglamento del Comité de Asignación de Fondos – CAF y Comités de Asignación Zonales de Fondos – CAZ, aprobado por Resolución (A) N° 384, de 2009.
- 2.- La Resolución (E) N° 122 de 2005, que aprobó las Bases Generales para la selección de Agentes Operadores Intermediarios y la Resolución (E) N° 2.985 de 2009, que aprobó las bases especiales y llamó a concurso en la Región de Antofagasta.
- 3.- Las publicaciones efectuadas en el Diario El Mercurio de Santiago y El Mercurio de Antofagasta, con fecha 20 de diciembre de 2009, llamando a concurso público para la selección de Agente Operador Intermediario en la Región de Antofagasta.
- 4.- El Acta de Apertura de licitación de 1 de febrero de 2010, por el que consta que se presentaron tres ofertas, efectuadas por Cámara Nacional de Comercio, Servicio y Turismo de Chile; Corporación Privada para el Desarrollo de la UNAP y Hamburg S. A.
- 5.- Que la oferta de la Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo de Chile, fue evaluada con una nota de 4.7 atendido que existe un desconocimiento de la acción de fomento de CORFO en la región; que no es claro su modelo de agenciamiento, donde incluye una alianza con la Cámara de Comercio de Antofagasta; y que presenta metodologías de evaluación y seguimiento que evidencian mayor preocupación por la parte financiera que por la técnica.
- 6.- Que la oferta de Hamburg S. A., fue evaluada con una nota de 4.3 atendido que presenta un deficiente conocimiento del desarrollo económico y fomento productivo en la región; una insuficiente experiencia técnica en proyectos CORFO a excepción de PEL; y que tanto la descripción del ámbito de acción

de fomento, como del equipo técnico propuesto y el plan de promoción del sistema de fomento de CORFO, son insuficientes.

- 7.- Que la oferta Corporación Privada para el Desarrollo de la UNAP, fue evaluada con una nota 4.1 atendido que presenta deficiencias en el conocimiento del desarrollo económico regional, de la acción de CORFO en la región y del sistema de fomento de CORFO; insuficiente experiencia técnica en proyectos CORFO; y una deficiente propuesta de acción de fomento en la región.
- 8.- El Acuerdo alcanzado por el CAF en su Sesión N°09-2010, de 24 de marzo de 2010, que declaró desierto el Concurso Público convocado mediante Acuerdo N° 128/46/2009, adoptado en la Sesión del CAF N° 46/2009, de 15 de diciembre de 2009, destinado a designar un nuevo Agente Operador Intermediario para la Región de Antofagasta.
- 9.- Lo dispuesto en el artículo 3° de la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado las decisiones de los órganos administrativos pluripersonales, se llevarán a efecto por medio de las Resoluciones de la autoridad ejecutiva de la entidad correspondiente.
- 10.- Las facultades que me otorga el Reglamento General de la Corporación, y lo establecido en la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

RESUELVO:

Póngase en ejecución el Acuerdo del Comité de Asignación de Fondos-CAF, alcanzado en su Sesión N° 09-2010, de 24 de Marzo de 2010, declarando desierto el Concurso Público convocado mediante Acuerdo N° 128/46/2009, adoptado en la Sesión del CAF N° 46/2009, de 15 de diciembre de 2009, destinado a designar un nuevo Agente Operador Intermediario para la Región de Antofagasta.

Anótese y comuníquese.

JUAN ANTONIO FIGUEROA RODAS Gerente de Fomento (S)
YERKO KOSCINA PERALTA Secretario General



YERKO KOSCINA PERALTA
Secretario General